EN LO PRINCIPAL: Formula descargos por escrito; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente.

# FISCALÍA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL SMA ROL D-285-2023

BERNARDO ROSENBERG PÉREZ, abogado, en representación de EURO CONSTRUCTORA SpA., en obra fiscalizable "Conde del Maule", en causa Procedimiento Sancionatorio Rol D-285-2023, a UD., respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo legal, y de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (L.O.S.M.A), vengo en formular descargos respecto de la Resolución Exenta N°3/ D-285-2023, de fecha 18 de abril de 2024, que resolvió rechazar el Programa de Cumplimiento presentado por esta parte con fecha 24 de enero de 2024, y complementado por presentaciones de fecha 05 de enero de 2024 y 04 de abril de 2024, en atención a que se implementaron las medidas necesarias y suficientes las cuales son corroborables para mitigar la emisión de ruidos durante la construcción, al momento de ser fiscalizado y posteriormente a ello, tal como se señalará en esta presentación.

Es por esta razón que, solicito tener por acogidos los descargos de esta parte, y para su consideración en la resolución que en derecho esta Superintendencia adopte, las circunstancias y antecedentes de hecho y de derecho que al efecto se aportan, solicitando, en definitiva, y en su mérito, acoger el Programa de Cumplimiento o también denominado "PdC" en adelante..

Los hechos materia de este proceso sancionatorio, los cargos presentados, así como los antecedentes y circunstancias de hecho y de derecho que rodean los mismos; las consideraciones ambientales y de fondo que acreditan su verificabilidad y que se solicitan tener presente para resolver según lo que se señalará a continuación, son las siguientes:

#### I. ANTECEDENTES DE CONTEXTO

Euro Constructora SpA., es una empresa que nace como respuesta a la necesidad de garantizar la calidad en la construcción de sus proyectos y la satisfacción de sus clientes. Esto consolida a Euro Constructora como empresa líder en la construcción de proyectos de excelencia en arquitectura, con innovadores diseños y de calidad.

Nuestra representada realiza trabajos de excelencia, generando sinergias para mejorar su posición frente a la competencia del mercado, con el objetivo de desarrollar obras de construcción e ingeniería a terceros. Durante sus 18 años de exitosos trabajos en la construcción, este propósito ha sido cumplido por la empresa gracias a la elección acertada de sus proveedores, proceso que se lleva a cabo cuidadosamente en cada uno de los proyectos inmobiliarios que emprende.

Asimismo, hacer presente que Euroinmobiliaria, en necesidad de proveer a sus clientes productos y servicios de excelencia en el mercado inmobiliario, nace Eurocorp S.A, ante la fusión con Euro Constructora SpA. Esta unión les ha permitido consolidarse para formar parte de una sola gran empresa, uniendo esfuerzos, administración y recursos hacia un mismo fin, con soluciones creativas, diseños de vanguardia y una óptima relación entre precio y calidad.

De esta manera, este grupo cuenta con una vasta experiencia profesional en el desarrollo Inmobiliario, siendo el principal actor en el mercado Multifamily en Chile. Es una cadena de valor totalmente integrada que cuenta con distintas unidades de negocio que gestionan desde la compra de terrenos hasta la operación de venta y renta residencial.

Actualmente, mi representada cuenta con 16 proyectos inmobiliarios operando en renta residencial, entregando servicios a más de 5 mil unidades en Santiago de Chile. Teniendo además, un pipeline de proyectos con 5 mil unidades adicionales en etapa de desarrollo y construcción en las comunas con mayor proyección de crecimiento. Anteriormente, tenía en su cargo hasta su conclusión, el Edificio con destino habitacional denominado Edificio Conde del Maule 4181, en adelante la "Obra" o el "Proyecto", ubicado en Conde del Maule N° 4181, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

#### II. LA INFRACCIÓN

A partir de la denuncia singularizada en la Tabla N° 1, se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "Conde del Maule", principalmente provenientes de golpes de martillo, uso de taladro, hormigonado, silbatos, caída de material y uso de maquinaria tipo grúa que tendrían lugar en la faena constructiva.

Tabla N°1: Denuncia recepcionada

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	1586-XIII-20 21	04 de noviembre de 2021	Natalia Estefanía Vitale Pavez	Conde del Maule N°4175, Depto. N°413, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

**Fuente:** Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

Que, con fecha 17 de junio de 2022, la División de Fiscalización derivó al entonces Departamento de Sanción y Cumplimiento, actual División de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambos de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2022-1375-XIII-NE, el cual contiene el acta de inspección ambiental de fecha 09 de marzo de 2022, y sus respectivos anexos, como en el Reporte de Inspección Ambiental N°095182022 elaborado por la empresa Acustec Ltda., donde constan las mediciones realizadas con fechas 28, 29 y 30 de marzo de 2022, en tres puntos de medición distintos cercanos al receptor denunciante.

El informe anteriormente singularizado, contiene una evaluación de medición de ruido, el cual fue elaborado por una la ETFA Acustec los días 28, 29 y 30 de marzo de 2022, en 3 receptores diversos y dio cuenta de una excedencia de dB de 68dB(A), 69dB(A) y 70dB(A), lo cual constituye una infracción conforme al art. 35 h) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión contenidas en el D.S. N°38/2011 MMA, en el siguiente tenor:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión
1	La obtención, con fecha 28 marzo de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 68 dB(A), 69 dB(A) y 70 dB(A); la obtención,	la Tabla N°1":
	con fecha 29 marzo de	Zona De 7 a 21 horas
	2022, de unos NPC de	III 65
	67 dB(A) y 68 dB(A); y, la obtención, con fecha 30 marzo de 2022, de unos NPC de 67 dB(A) y 67 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en receptores sensibles ubicados en Zona III.	

Lo anterior resulta en un incumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente que indica: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentra el receptor, no podrán exceder los valores de 45 db(A) para la zona urbana II en horario nocturno (de 21 a 07 horas)". De acuerdo con el acta de notificación personal con fecha 03 de enero del presente año, RES. EX. N° 1/ ROL D-285-2023, establece que la infracción imputada es clasificada como leve y se reconoce el derecho de la empresa a presentar un Programa de Cumplimiento, así como también la ampliación de oficio del plazo para la presentación del PDC y en su defecto de los descargos.

#### III. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

#### Antes de la fecha de formulación de cargos

Es importante precisar que, antes de la fiscalización realizada por esta Superintendencia de Medio Ambiente de fecha 29 de diciembre de 2023, mi representado realizó una serie de medidas

para mitigar el impacto de ruido realizado por la construcción de la Obra "Conde del Maule", los cuales se detallan a continuación:

# MEDIDA Nº1: Implementación de barrera perimetral acústica

Esta medida se propuso con el objeto de disminuir el ruido provocado por la faena constructiva en general, y ello se logró en complemento con las medidas de mitigación que se indican a continuación. La barrera acústica se ubicó en el perímetro de la obra y correspondió a una barrera de 4,88 metros de alto (correspondiente a cuatro planchas de madera OSB de 1,55 x 2,44 m) y una cumbrera de 1 metro, inclinada en 45° hacia el interior del recinto. La materialidad de la barrera está compuesta por madera OSB de 11 mm de espesor, lámina de aislante acústico vinilo de alta densidad y material absorbente acústico tipo lana de vidrio con velo de 50 mm de espesor.

Plazo de implementación de la medida: La medida ya se encuentra implementada.

Medio de verificación: Set de fotografías de la situación durante y posterior a la implementación de la medida, contenidas en los Anexos N°2 de Informes de Seguimiento Ambiental N° 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a los meses de junio, agosto, octubre, diciembre del año 2022 y febrero del año 2023, que dan cuenta de la implementación de la medida descrita anteriormente.

Factura N°60601, de fecha 11 de marzo de 2022, emitida por Espac Construcción S.A., por el monto total de \$2.758.858.-, por concepto de cierre perimetral galvanizado, kit de soporte lateral cierre perimetral y pie de hormigón.









## MEDIDA N°2: Biombos acústicos

Esta medida se propuso con el objetivo de disminuir el ruido generado en los procesos de picado de losas y asimismo disminuir la propagación de polvo en el ambiente. Los biombos acústicos tipo "sandwich" móviles, eran de media altura, compuestos por placas de madera OSB de 15 mm. de espesor en su cara exterior, lana vidrio/mineral de 50 mm. de espesor,

densidad 25(kg/m3) y revestidos de malla raschel en su cara interior, de esta manera se asegura un apantallamiento entre la fuente de ruido y los receptores.

Plazo de implementación de la medida: La medida ya se encuentra implementada.

**Medio de verificación:** Set de fotografías de la situación durante y posterior a la implementación de la medida, contenidas en los Anexos N°2 de Informes de Seguimiento Ambiental N° 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a los meses de junio, agosto, octubre, diciembre del año 2022 y febrero del año 2023, que dan cuenta de la implementación de la medida correspondiente.

Factura N°9953, de fecha 07 de febrero de 2022, emitida por Carlos Genaro Roa Tobar "Ferryseg", por el monto total de \$163.470, por concepto de 3 rollos de malla Raschell azul 210x100 mts.





MEDIDA N°3: Implementación de un taller de carpintería destinado al corte y confección de elementos de madera

La presente medida tuvo por objeto disminuir el ruido generado por el uso de herramientas manuales relacionadas a la carpintería (principalmente sierra circular) mediante la implementación de un taller sectorizado con aislación acústica. Dicho taller se implementó mediante la instalación de pantallas acústicas fabricadas en placas de madera OSB de 15 mm. de espesor en su cara externa, lana mineral/vidrio de 50 mm. de espesor, densidad 25 (kg/m3), y revestimiento en malla raschel en su cara interior.

## Plazo de implementación de la medida: La medida ya se encuentra implementada.

Medio de verificación: Set de fotografías de la situación durante y posterior a la implementación de la medida, contenidas en los Anexos N°2 de Informes de Seguimiento Ambiental N° 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a los meses de junio, agosto, octubre, diciembre del año 2022 y febrero del año 2023., que dan cuenta de la implementación de la medida.



MEDIDA Nº4: Encapsulamiento de la bomba de hormigón.

Esta medida tuvo como objetivo minimizar y mitigar la propagación de ruido en la faena de hormigonado. Se encapsuló la bomba de hormigón con materiales de reducción (madera OSB de espesor 15 milímetros y poliestireno expandido 50 milímetros, equivalente a una densidad 10 Kg/m3), el cual mantuvo cerrados todos los costados en los cuales no se realizaron maniobras de descarga de hormigón. En el caso particular, la cara frontal de dicho cierre se mantuvo abierto a fin de permitir maniobras de descarga de material.

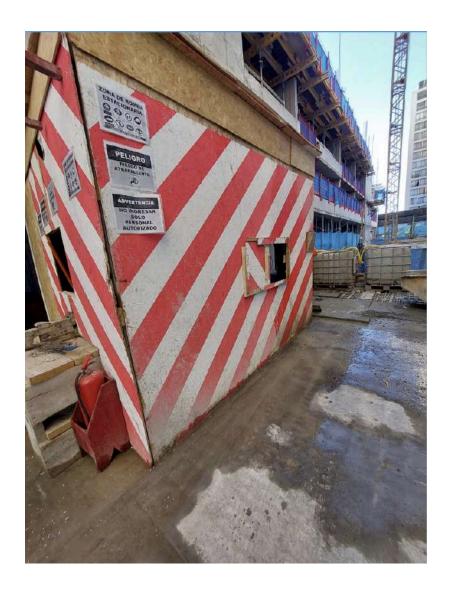
#### Plazo de implementación de la medida: La medida ya se encuentra implementada.

Medio de verificación: Set de fotografías de la situación durante y posterior a la implementación de la medida, contenidas en los Anexos N°2 de Informes de Seguimiento Ambiental N° 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a los meses de junio, agosto, octubre, diciembre del año 2022 y febrero del año 2023, que da cuenta de la implementación de la medida.

Factura N°66964, de fecha 22 de abril de 2022, emitida por Sociedad Florentino García y Cía, por el monto total de \$97.580, por concepto de pino bruto 2\*10 3.20 mts.; y Factura

N°3002995, de fecha 13 de enero de 2022, emitida por Ausin Hnos. S.A., por el monto total de \$23.949, por concepto de Poliestireno expandible 50mm.





MEDIDA N°5: Casetas para picado de muros

Esta medida se propuso a fin de disminuir el ruido generado por los taladros neumáticos y otras herramientas utilizadas en las labores de picado de muros de hormigón en la faena constructiva. Para lograr dicho objetivo, se fabricaron casetas transportables, cuadrangulares, cuya materialidad fue de placas de madera OSB de 15 milímetros de espesor y poliestireno expandido de 50 milímetros, dispuesto en sus cuatro caras.

Plazo de implementación de la medida: La medida ya se encuentra implementada.

Medio de verificación: Set de fotografías de la situación durante y posterior a la implementación de la medida, contenidas en los Anexos N°2 de Informes de Seguimiento Ambiental N° 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a los meses de junio, agosto, octubre,

diciembre del año 2022 y febrero del año 2023, que dan cuenta de la implementación de la medida.

Factura N°66964, de fecha 22 de abril de 2022, emitida por Sociedad Florentino García y Cía. Ltda., por el monto total de \$46.053, por concepto de pino cuartón 4\*4 3.20 mts.; y Factura N°286342, de fecha 07 de enero de 2022, emitida por El Arrayán Ferretería Ltda., por el monto total de \$37.485, por concepto de Aislapol 1000\*500\*50 mm.





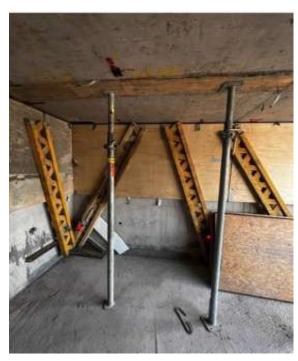
#### MEDIDA Nº6: Placas de confinamiento acústico.

Esta medida tuvo por finalidad disminuir vibraciones en picados de losa y muro. Para lograr aquello, se fabricaron placas de madera de gran dimensión, todas ellas revestidas de poliestireno expandido y placas de madera OSB de 15 mm. de espesor ("sandwich"), de tipo móvil, a fin de facilitar el rápido traslado de ellas hacia las distintas locaciones de la faena en que se requirió aislar el ruido.

Plazo de implementación de la medida: La medida ya se encuentra implementada.

Medio de verificación: Set de fotografías de la situación durante y posterior a la implementación de la medida, contenidas en los Anexos N°2 de Informes de Seguimiento Ambiental N° 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a los meses de junio, agosto, octubre, diciembre del año 2022 y febrero del año 2023, que dan cuenta de la implementación de la medida.

Factura N°3003001, de fecha 13 de enero de 2022, emitida por Ausin Hnos. S.A., por el monto total de \$263.436, por concepto de poliestireno expandido 50 mmx100x500; y Factura N°66964, de fecha 22 de abril de 2022, emitida por Sociedad Florentino García y Cía. Ltda., por el monto total de \$214.414, por concepto de pino bruto 2\*2 3.20 mt. y pino bruto 2\*3 3.20 mt.









**MEDIDA Nº7:** <u>Mediciones de ruido internas para control de fuentes generadoras de ruido</u> mediante ETFA

La ejecución de la presente acción se realizó por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia para realizar mediciones de ruido en base al método establecido en el D.S. 38/2011. Dichas mediciones fueron informadas mediante reportes de inspección ambiental de la empresa SONOTEC.

Cabe señalar que se realizaron dos mediciones por parte de la ETFA SONOTEC, con fecha 09 de abril de 2021 y 04 de agosto de 2021. En la medición de 09 de abril de 2021, se establecieron 5 receptores de medición, de los cuales ninguno superó los decibeles establecidos por la normativa vigente en la materia. Así las cosas, en la segunda medición de fecha 04 de agosto del mismo año, se informó que 5 de los 6 receptores establecidos superaban los decibeles establecidos en el D.S. 38/2011. Ante ello es que esta ETFA sugirió la implementación de medidas mitigadoras del ruido adicionales a las ya implementadas, tales como: medidas de gestión tendientes a prohibir que los camiones se estacionen o detengan fuera de la obra manteniendo su motor encendido, prohibir el uso de bocinas en el ingreso de camiones al recinto, capacitación al personal de la obra en relación a los aspectos fundamentales del D.S.

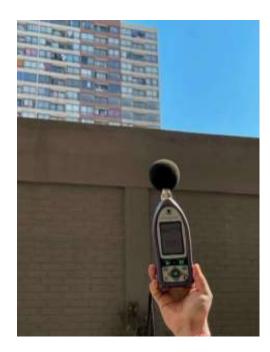
38/2011 del MMA y manejo de las medidas de control de ruido a implementarse en la obra, entre otras. Posteriormente, se realizó una nueva medición de ruidos por parte de la ETFA ACUSTEC LTDA.

Plazo de implementación de la medida: La medida ya se encuentra implementada.

# Medio de verificación:

Factura N°4060, de fecha 14 de abril de 2022, emitida por ACUSTEC LTDA, por un monto total \$887.176.-, por concepto de medición de ruido de en el mes de marzo de 2022.







**MEDIDA** N°8: Gestiones administrativas en control de jornadas laborales y comunicación a comunidades vecinas.

Con la finalidad de generar un canal de comunicación fluido y efectivo con la comunidad aledaña a la obra, se dispuso el envío de información de las medidas de mitigación de ruido y otras como la realización de faenas especialmente ruidosas, desplegadas por la constructora a los vecinos del sector, mediante una carta donde se indica además, datos como personal administrador de la obra y supervisor Prevención de riesgos, así como también los plazos estimados para inicio de la obra, los horarios de las jornadas de trabajo y correos electrónicos destinados a manifestar dudas e inquietudes respecto al desarrollo del proyecto inmobiliario.

Medios de verificación: Set de fotografías de la situación durante y posterior a la implementación de la medida, contenidas en los Anexos N°2 de Informes de Seguimiento Ambiental N° 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a los meses de junio, agosto, octubre, diciembre del año 2022 y febrero del año 2023, que dan cuenta de la implementación de la medida.

#### Posterior a la fecha de formulación de cargos

Con posterioridad a la época en que se formularon cargos a mi representada, se realizaron diversas obras a fin de cumplir con los parámetros ambientales establecidos en materia de emisión de ruidos. Dan cuenta de ello los Informes de Cumplimiento ambiental del mes de marzo, abril y mayo del año 2022, y que se acompañan a esta presentación.

Así pues, tratándose de las emisiones acústicas, ruido y vibración en la fase de construcción del Edificio Conde del Maule 4181, en el apartado tercero sobre Recomendaciones, del Informe de Cumplimiento Ambiental de abril de 2022, la entidad asesora ambiental recomienda a propósito de la exigencia 1 "Fuentes vibratorias se encuentren alejadas a por lo menos 18 (m) de los receptores R1, R3 y R4; y a por lo menos 15 (m) de los receptores R2, R5 y R6. De no ser así, se deberá considerar no utilizar todas las maquinarias simultáneamente." que se debe generar un plano en que se indique las fuentes de ruido para verificar distancias. Asimismo, generar una medida administrativa de control para evitar el uso de maquinarias simultáneamente.

Por su parte, tanto para la exigencia número 2 que indica "Implementar barreras acústicas móviles y áreas de camiones o maquinaria pesada." y la número 3 "Definir un área de carga y descarga de camiones delimitada por barreras acústicas de 4,88 metros de altura con cumbrera de 1 m inclinada en 45°", se señaló que para la próxima revisión de cumplimiento ambiental se deben implementar las barreras móviles.

El mismo informe anteriormente señalado, complementa las observaciones anteriores con lo indicado en el apartado IV relativo a información complementaria, en donde expresamente indica que el titular ha contratado la realización de dos monitoreos de ruido con una empresa fiscalizadora autorizada, en el mes de abril y agosto del año 2022, posterior a la formulación de cargos.

A mayor abundamiento, el antedicho informe ante el incumplimiento de los límites permitidos en los diversos receptores, señala que se deberá implementar las medidas de control recomendadas en el Informe de monitoreo de ruido.

El cumplimiento de las medidas de control de ruidos se evidencia fehacientemente a partir del Informe de Cumplimiento Ambiental, evacuado durante el mes de mayo de 2022, dado que no se informan como recomendaciones ninguna relativa al informe anterior sobre emisiones acústicas.

La entidad asesora ambiental, el mes de junio de 2022 emitió el Informe de Seguimiento Ambiental N°10, el cual tuvo por objeto dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se adoptaron a propósito de la RCA 347/2019. Con mayor detalle y en terreno es que fue posible verificar la implementación de las medidas anteriormente señaladas y presentadas en el Programa de Cumplimiento ante esta SMA. En lo que respecta a emisiones acústicas, ruido y vibración, en el punto 1.2 del apartado *Componente Ambiental Aire*, se señala lo siguiente:

"De acuerdo a la visita en terreno realizada, se verifica que:

- Actualmente la obra continúa con barrera perimetral implementada de 4,88 metros de alto (correspondiente a cuatro planchas de madera OSB de 1,55 x 2,44 m) y una cumbrera de 1 metro inclinada en 45° hacia el interior del recinto. Materialidad: madera OSB de 11 mm de espesor, lámina de aislante acústico vinilo de alta densidad y material absorbente acústico tipo lana de vidrio con velo de 50 mm de espesor.
- Cuando el avance de la obra lo permite, se implementa el uso de encierros acústicos en altura no menor a 2.3 metros de alto.
- Se recomienda realizar capacitaciones periódicas en temas relacionados a la prevención de contaminación por ruido, el cual incluya tiempos de usos de maquinaria para evitar aumento de decibeles y recordatorio de que las fuentes vibratorias se encuentren alejadas a por lo menos 23 (m) de los receptores R1, R3 y R4; y a por lo menos 18 (m) de los receptores R2, R5 y R6."

Lo anteriormente expuesto, quedó registrado fotográficamente en el Anexo N°2. Antecedentes y Fotografías, figuras N° 7, 8 y 11, del Informe de Seguimiento Ambiental N°10, el cual se acompaña en este escrito.

Figura 7





Descripción:	Cumbreras en todo el perímetro del proyecto	Referencia de RCA:	7.2/7.6	
--------------	---	--------------------	---------	--

Figura 8

	riguia o	-
	The same of the sa	
	The called a control of the ca	
Descripción:	Capacitación en temas de carácter ambiental Referencia de RCA: 7.2	2

Figura 11

Descripción: Instalación de cobertizos acústicos para encerrar fuentes de ruido, no Inferior a 2.3 metros.

Referencia de RCA: 7.6

En el mes de agosto del año 2022, nuevamente se emitió un Informe de Seguimiento Ambiental Nº 11, el cual verificó en terreno la implementación de las medidas. En lo que respecta a emisiones acústicas, ruido y vibración, en el punto 1.2 del apartado *Componente Ambiental Aire*, se señala lo siguiente:

"De acuerdo a la visita a terreno realizada, se verifica que:

- Actualmente la obra continua con barrera perimetral implementada de 4,88 metros de alto (correspondiente a cuatro planchas de madera OSB de 1,55 x 2,44 m) y una cumbrera de 1 metro inclinada en 45° hacia el interior del recinto. Materialidad: madera OSB de 11 mm de espesor, lámina de aislante acústico vinilo de alta densidad y material absorbente acústico tipo lana de vidrio con velo de 50 mm de espesor.
- Se utiliza vibrador de menor tamaño para moldaje de hormigón usada en obra, con base de reducción de ruido y vibración.
- Se realizan capacitaciones periódicas en temas relacionados a la prevención de contaminación por ruido. Se sugiere continuar manteniendo esta medida.
- Se sugiere implementar harreras modulares tipo hiomho para evitar fuga de ruido para trahajos en altura, o donde todavía no estén instaladas la ventanas."

Lo anteriormente expuesto, quedó registrado fotográficamente en el Anexo N°2. Antecedentes y Fotografías, figuras N° 7, 8, 19 y 20 , del Informe de Seguimiento Ambiental N°11, el cual se acompaña en este escrito.

Figura 7





Descripción:

Cumbreras en todo el perímetro del proyecto

Referencia de RCA:

7.2/7.6

Figura 8

ELUTADO .	CHARL	PR-SSO-58 V 0 Realizado Por: E.5 Aprobado por: PBI			
COMONER DOORS	DEPARTAMENTO PREV DE RIESGOS				
FECHA 02-0 NOVERE RELATOR PAB	VENCIÓN DE CONTAMINACIÓN 8-2022 LO GONZALEZ / CPHS-F INISTRADOR DE OBRA / CPHS-F				
	NOMINA DE PA	RTICIPANTES	Terrandor		
Nombre	Cargo	RUT	Firma	755	
1. Cato Baro	melostur	173600367	64011	trest	
TO THE BURNO	tut maceno	105115486-7	7	1//	
1 1 1 min	ee meresTRO	1148373240	17	T	
5- NODOL DOSCONS	M66110	C1911525 6	1	0	
The Total	DI	113920057	1-28	F-12	
a. Yeur Hone	tur e	73+18 Pt 9	60	X1-1	
Hanel Regel	1 14 11	14680774-16	Tu	1	
TO THE SUPPLIES	Ala Li	16 7 1961 3	CX	LUN AM	
12 Topic ballardo l	6, Capataz	16.661.249 7	954	ued	
Whilehen No	hud lop.	1088930x	107	11.12	
15.			1	7	

	Description of the Prince of t	
	The state of the s	
Descripción:	Capacitación en temas de carácter ambiental Referencia de RCA:	7.2

Figura 19





Descripción:

Cierres vanos para disminución de ruido





En Informe de Seguimiento Ambiental N°12, evacuado el mes de octubre del año 2022, en lo que respecta a emisiones acústicas, ruido y vibración, en el punto 1.2 del apartado *Componente Ambiental Aire*, se señaló lo siguiente:

"De acuerdo a la visita a terreno realizada, se verifica que:

- Actualmente la obra continua con barrera perimetral implementada de 4,88 metros de alto (correspondiente a cuatro planchas de madera OSB de 1,55 x 2,44 m) y una cumbrera de 1 metro inclinada en 45° hacia el interior del recinto. Materialidad: madera OSB de 11 mm de espesor, lámina de aislante acústico vinilo de alta densidad y material absorbente acústico tipo lana de vidrio con velo de 50 mm de espesor
- Se realizan capacitaciones periódicas en temas relacionados a la prevención de contaminación por ruido. Se sugiere continuar manteniendo esta medida.
- Se verifica instalación de ventanas en las edificaciones, lo que permite la protección sonora en altura."

Lo anteriormente expuesto, quedó registrado fotográficamente en el Anexo Nº2. Antecedentes y Fotografías, figuras Nº 7, 8, 19 y 20 del Informe de Seguimiento Ambiental Nº12, el cual se acompaña en este escrito.



Figura 8



	DELGAROLLO DEL TOMA  MEDICAS CONTROL. MOPLEMENTAÇAS CHI DIRIGI RATINACIONI DE RUCCIO  MEDICAS DE CONTROL. MOPLEMENTAÇAS CHI DIRIGI RATINACIONI DE RUCCIO  NECEDAS DE CONTROL. PARA SE MARREIO DE ESCONDAÇÃO, E LA PROVEÇÇÃOM DE PART  MEDICAS DE CONTROL. PARA SE MARREIO DE ESCONDAÇÃO.  DISTRUCÇÕES ESPECIFICAS DE PRITEIXACION DE ROSPOS.  DISTRUCÇÕES ESPECIFICAS DE PRITEIXACION DE ROSPOS.  LAS Excentracion de acualidades sebensas setas devidas de las borregas de montrol des principalidas periginates debensas periginates devidas de las borregas de montrol des principalidas periginates debensas especialidas.  Commercia est hidro parto especial de forma portigina. Compos de las decembras de montrol de deben residas Para actualidas de forma portigina. Compos de las decembras de regulation de las compos de regulation de las compos de regulations de las compos de las compos de las compos de regulations de las compos	andi Manifer on you have be transfer ever a depart Manifer (Manifer of the Control of the Cont	
Descripción:	Capacitación en temas de carácter ambiental	Referencia de RCA:	7.2

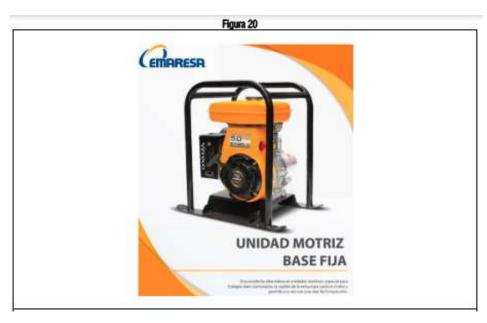






Descripción:

Cierres vanos para disminución de ruido





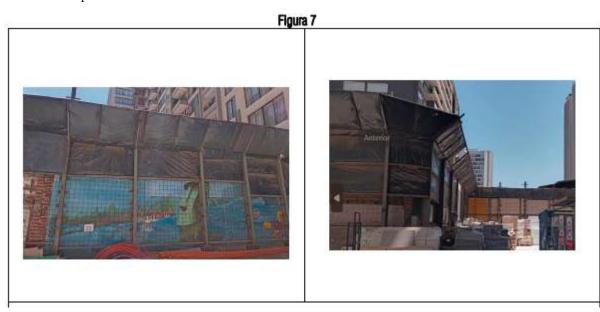
En el mes de **diciembre del año 2022**, la entidad asesora ambiental evacuó el **Informe de Seguimiento Ambiental Nº13**, señalando en lo que respecta a emisiones acústicas, ruido y vibración, en el punto 1.2 del apartado *Componente Ambiental Aire*, lo siguiente:

"De acuerdo a la visita a terreno realizada, se verifica que:

Actualmente la obra continua con barrera perimetral implementada de 4,88 metros de alto (correspondiente a cuatro planchas de madera OSB de 1,55 x 2,44 m) y una cumbrera de 1 metro inclinada en 45° hacia el interior del recinto. Materialidad: madera OSB de 11 mm de espesor, lámina de aislante acústico vinilo de alta densidad y material absorbente acústico tipo lana de vidrio con velo de 50 mm de espesor.

- Se realizan capacitaciones periódicas en temas relacionados a la prevención de contaminación por ruido. Se sugiere continuar manteniendo esta medida.
- Se verifica instalación de ventanas en las edificaciones, lo que permite la protección sonora en altura.
- Actualmente no se están realizando obras que emitan ruidos molestos, ni maquinaria que funcione simultáneamente."

Lo anteriormente expuesto, quedó registrado fotográficamente en el Anexo N°2. Antecedentes y Fotografías, figuras N° 7, 8, 17, 19 y 20 del Informe de Seguimiento Ambiental N°13, el cual se acompaña en este escrito.





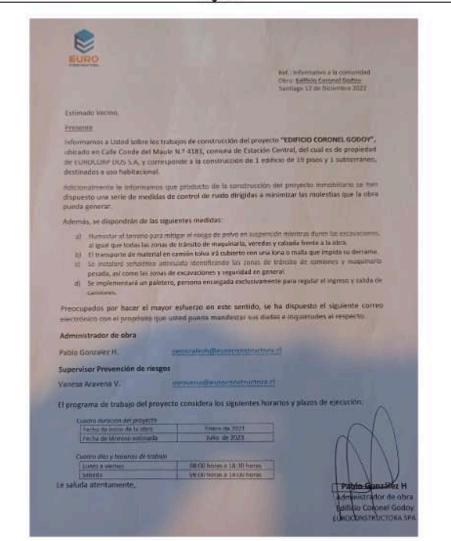
# Figura 8

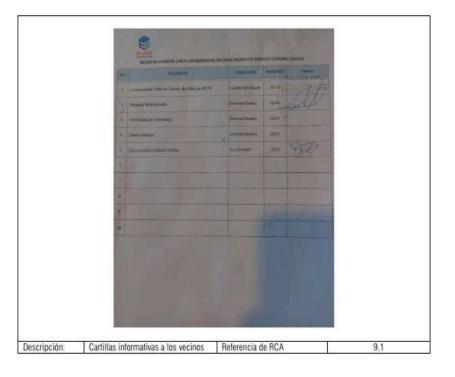


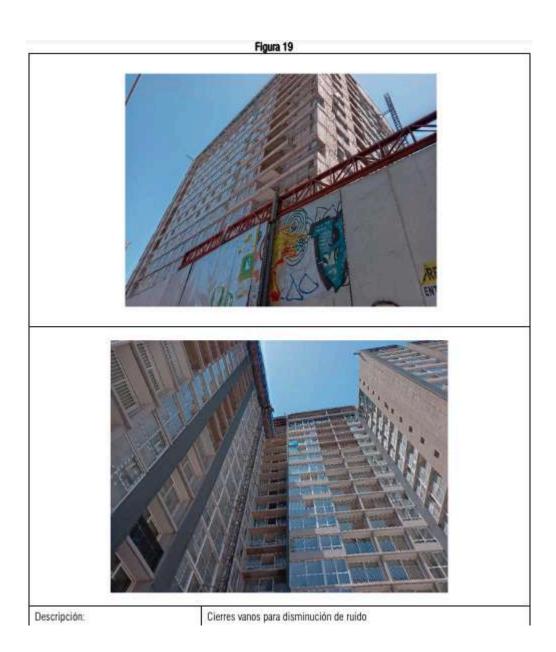


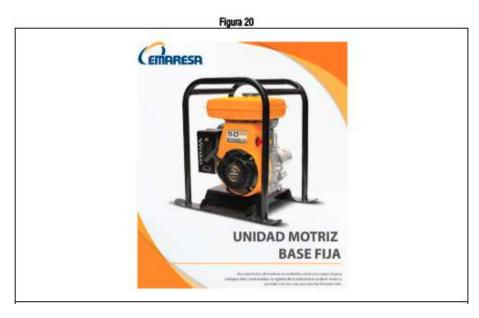
Descripción: Capacitación en temas de carácter ambiental Referencia de RCA: 7.2

#### Figura 17











Finalmente, en virtud del Informe Ambiental N°14, evacuado en el mes de febrero de 2023, complementado con el Anexo N°2. Antecedentes y Fotografías, figuras N° 7, 8, 17, 19 y 20 el cual se acompaña en este escrito, se procedió al registro fotográfico de las medidas implementadas en la obra.

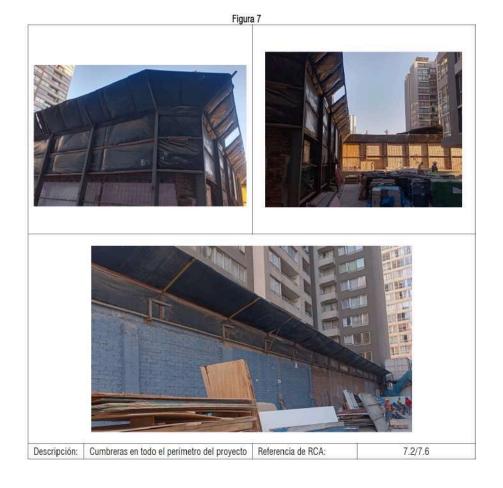
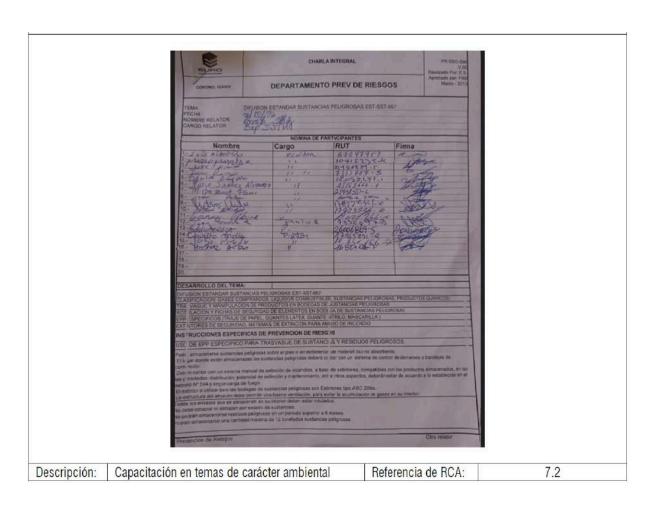


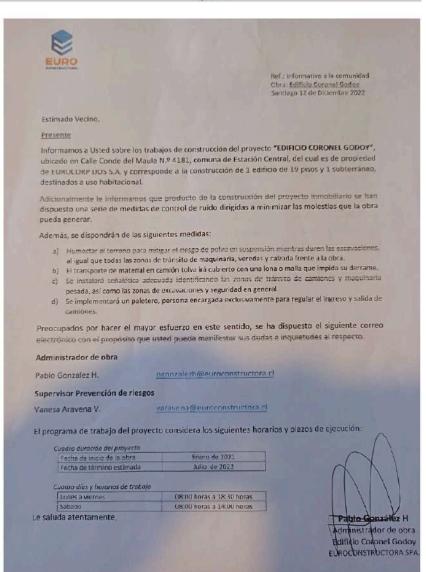
Figura 8





Registro de antecedentes de trabajo informático con la comunidad en base a mantener informada a la comunidad y evitar molestias y recibir comentarios respectivos a través de estos canales.

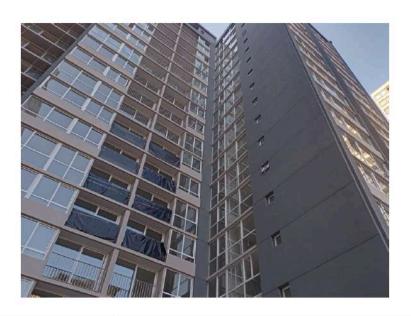
Figura 17



	€ EURO	4 70	d-	77	
	REUISTRO EMISIÓN CARTA INFORMATIVA S	DIRECTION	NOME NO	L GODOT PIRMA	
	Comunitad Edilicio Condo del Macie 4175	Conde del Masse	4173 CA	reduced to fight	
2		Ceronel Sodily	0143	411	
1 2	Estimado(s) Vecino(s)	Cantract Godov	0347		
4	David Mejlas	Ceranel Godoy	0157	7	
1	Committed Cafficial Urban	Av. En.ador	4122	Janes .	
4					
7					
Æ		400			
2		4			
I.O.					
- 1					
_					
- 1					
				1	
		1100			
Cartillas in	formativas a los vecinos	Referencia d	e RCA		9

Figura 19





Descripción:

Cierres vanos para disminución de ruido

Figura 20





Es menester señalar que la entidad asesora ambiental en todos los Informes de Seguimiento Ambiental, adjuntó una tabla que resume el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por mi representada, respecto del componente Aire-Emisiones acústicas de los meses de junio, agosto, octubre y diciembre del 2022, respaldando el cumplimiento total de las medidas ambientales.

Tabla 4. Grado de cumplimiento Emisiones acústicas

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD DE MEDIDAS AMBIENTALES		
Total	14		
Parcial	=		
Pendiente	8		
No aplica	Č B		
Total	14		

Fuente: Elaboración propia.

#### IV. CONCLUSIONES

Como es posible desprender de los diversos Informes de Cumplimiento Ambiental y de Seguimiento Ambiental evacuados por la entidad asesora ambiental, todos posteriores a la fecha de fiscalización y formulación de cargos por esta Superintendencia de Medio Ambiente, se logró verificar y acreditar fehacientemente la implementación de medidas tendientes a retornar al cumplimiento normativo de emisión de ruidos en donde existió una inversión destinada a mejorar el estándar de la construcción y con el objetivo de cumplir con la normativa regulatoria fiscalizada por esta Superintendencia de Medio Ambiente.

En relación a la obras ejecutadas, esta parte además de incorporar los medios de verificación respecto de las medidas presentadas en el programa de cumplimiento, incorpora antecedentes que dicen directa relación con el hecho constitutivo de infracción, principalmente mediante registros fotográficos e informes técnicos ambientales junto a sus anexos respectivos, dando cuenta de la implementación de medidas, las cuales corresponden a informes evacuados por la Asesora Ambiental MHO Consultores SpA. y facturas de materiales. Por ello, es que esta parte estima que efectivamente se adoptaron medidas para eliminar, o contener y reducir los efectos perniciosos del hecho que constituye la infracción.

POR TANTO, de acuerdo con los argumentos señalados en estos descargos, las circunstancias y antecedentes de hecho y de derecho que al efecto se aportan, en definitiva, y en su mérito,

**SOLICITO A UD.:** Tener por formulados los descargos de esta parte y, en definitiva, acoger el Programa de Cumplimiento presentado con fecha 24 de enero de 2024, complementado con mediante las presentaciones efectuadas con fecha 05 de febrero de 2024 y 04 de abril de 2024.

**PRIMER OTROSÍ:** Que por este acto, vengo en acompañar los siguientes documentos:

1. Respecto de la medida 1 "Barrera Perimetral Acústica": Factura N°60601, de fecha 11 de marzo de 2022, emitida por Espac Construcción S.A., por el monto total de \$2.758.858.-, por concepto de cierre perimetral galvanizado, kit de soporte lateral cierre perimetral y pie de hormigón.

- Respecto de la medida 2 "Biombos Acústicos": Factura Nº9953, de fecha 07 de febrero de 2022, emitida por Carlos Genaro Roa Tobar "Ferryseg", por el monto total de \$163.470, por concepto de 3 rollos de malla Raschell azul 210x100 mts.
- 3. Respecto de la medida 4 "Encapsulamiento de bomba de hormigón": Factura N°66964, de fecha 22 de abril de 2022, emitida por Sociedad Florentino García y Cía, por el monto total de \$97.580, por concepto de pino bruto 2\*10 3.20 mts.; y Factura N°3002995, de fecha 13 de enero de 2022, emitida por Ausin Hnos. S.A., por el monto total de \$23.949, por concepto de Poliestireno expandible 50mm.
- 4. Respecto de la medida 5 "Casetas para picado de muros": Factura N°66964, de fecha 22 de abril de 2022, emitida por Sociedad Florentino García y Cía. Ltda., por el monto total de \$46.053, por concepto de pino cuartón 4\*4 3.20 mts.; y Factura N°286342, de fecha 07 de enero de 2022, emitida por El Arrayán Ferretería Ltda., por el monto total de \$37.485, por concepto de Aislapol 1000\*500\*50 mm.
- 5. Respecto de la medida 6 "Placas de confinamiento acústico": Factura N°3003001, de fecha 13 de enero de 2022, emitida por Ausin Hnos. S.A., por el monto total de \$263.436, por concepto de poliestireno expandido 50 mmx100x500; y Factura N°66964, de fecha 22 de abril de 2022, emitida por Sociedad Florentino García y Cía. Ltda., por el monto total de \$214.414, por concepto de pino bruto 2\*2 3.20 mt. y pino bruto 2\*3 3.20 mt.
- 6. Respecto de la medida 7 "Mediciones de ruido internas para control de fuentes generadoras de ruido mediante ETFA": Factura N°4060, de fecha 14 de abril de 2022, emitida por ACUSTEC LTDA, por un monto total \$887.176.-, por concepto de medición de ruido de en el mes de marzo de 2022.
- 7. Factura Electrónica N° 5499, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por MHO Consultores Asociados SpA., por concepto de Asesorías Ambientales Edificio Conde del Maule 4181, por el monto de \$396.841.-

- 8. Factura Electrónica N° 5393, de fecha 25 de octubre de 2022, emitida por MHO Consultores Asociados SpA., por concepto de Asesorías Ambientales Edificio Conde del Maule 4181, por el monto de \$1.411.179.-
- 9. Factura Electrónica N° 5201, de fecha 18 de agosto de 2022, emitida por MHO Consultores Asociados SpA., por concepto de Asesorías Ambientales Edificio Conde del Maule 4181, por el monto de \$5.145.525.-
- 10. Informe de cumplimiento ambiental, de marzo del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa revisión de las condiciones y exigencias de la resolución exenta N°313/2017 "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 11. Informe de cumplimiento ambiental, de abril del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa revisión de las condiciones y exigencias de la resolución exenta N°313/2017 "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 12. Informe de cumplimiento ambiental, de mayo del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa revisión de las condiciones y exigencias de la resolución exenta N°313/2017 "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 13. Informe de seguimiento ambiental N°10, de junio del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°1347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 14. Anexo N° 2 Antecedentes y fotografías, de Informe de seguimiento ambiental N° 10, de junio del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"

- 15. Informe de seguimiento ambiental N°11, de agosto del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 16. Anexo N° 2 Antecedentes y fotografías, de Informe de seguimiento ambiental N°11, de agosto del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 17. Informe de seguimiento ambiental N°12, de octubre del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 18. Anexo N° 2 Antecedentes y fotografías, de Informe de seguimiento ambiental N°12, de octubre del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 19. Informe de seguimiento ambiental N°13, de diciembre del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 20. Anexo N° 2 Antecedentes y fotografías, de Informe de seguimiento ambiental N°13, de diciembre del año 2022, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"
- 21. Anexo N° 2 Antecedentes y fotografías, de Informe de seguimiento ambiental N°14, de febrero del año 2023, emitido por MHO Ambiental SpA., que informa seguimiento ambiental a RCA N°347/2019, "Edificio Alameda 4719", correspondiente a fase de construcción del Proyecto "Edificio Conde del Maule 4181"

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito se tenga presente que dada la cantidad de antecedentes, se acompañan los documentos indicados en el primer otrosí a través del siguiente link de wetransfer, el cual tiene una duración de 7 días:



Finalmente, en el evento que pudiesen existir problemas con la descarga de los documentos del respectivo link, se indica la individualización de la persona encargada de este:

Nombre: Bernardo Rosenberg Pérez

Correo

Teléfono:

POR TANTO,

**SOLICITO A UD.:** Tenerlo presente.